

Nota

Número:
Referencia: Convenio de pago con Gutiérrez Liliana
A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
<u>VISTO</u> :
El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre la Sra. Gutiérrez Liliana Paola y la Municipalidad de Crespo, y
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo la Sra. Gutiérrez, reconoce y asume la deuda que mantiene con la Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Ciento Treinta y Un Mil Seiscientos Diecinueve con 38/100 (\$ 131.619,38) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ VIVAS CARLOS SEBASTIAN Y OTRA Y OTRA S/ MONITORIO APREMIO" Nº 5196.

Que dicha deuda es en concepto de tasas impagas por el inmueble de su propiedad, Matricula Nº 0, Partida Provincial Nº 250110, Plano de Mensura Nº 162295, Registro Municipal Nº 9699, Manzana Nº 471, Parcela Nº 11, Domicilio Parcelario en calle Gabriela Mistral Nº 1039 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, (deuda al 27/10/2022) a la que se le adiciona la suma de Pesos Treinta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 02/100 (\$ 32.861,02) en concepto de intereses desde el 27/10/2022 al 29/05/2023. Ascendiendo a un total de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta con 40/100 (\$ 164.480,40).

Que la Sra. Gutiérrez, se compromete a abonar la deuda en 36 cuotas, suma a la que deberá adicionarse el monto de Pesos Ciento Diecinueve Mil Novecientos Treinta y Tres con 80/100 (\$ 119.933,80) en concepto de intereses por financiación al 3,5% mensual, a partir de la cuota dos, ascendiendo a un total de Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Catorce con 20/100 (\$ 284.414,20). La primer cuota será de Pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 90/100 (\$ 4.568,90), venciendo el día 29 de mayo de 2023 y las siguientes Treinta y Cinco (35) cuotas, serán de Pesos Siete Mil Novecientos Noventa y Cinco con 58/100 (\$ 7.995,58) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes. La falta de pago de dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Art.1°.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con la Sra. Gutiérrez Liliana Paola D.N.I N° 30.648.640, por la suma total de Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Catorce con 20/100 (\$ 284.414,20) quienes se comprometen a abonar la deuda en 36 cuotas. La primer cuota será de Pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 90/100 (\$ 4.568,90), venciendo el día 29 de mayo de 2023 y las siguientes Treinta y Cinco (35) cuotas, serán de Pesos Siete Mil

Novecientos Noventa y Cinco con 58/100 (\$ 7.995,58) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes. La falta de pago de dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Art.2°.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Asesoría Legal y Técnica y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

<u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.